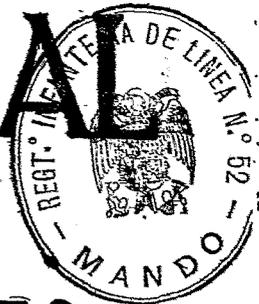


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Estado Mayor del Ejército

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 8) para proveer la dirección de la revista oficial profesional con el título de *La Ilustración Militar*, se designa director de la misma al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Alfonso Fernández Martínez.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Secretaría general

AYUDANTES

Se nombra ayudante del General de Brigada, Gobernador Militar de Madrid, D. Eduardo Sáenz de Buruaga, al comandante de Infantería, D. Mariano Gómez Zamalloa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Madrid, 11 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

CONCURSOS

Se abre concurso para cubrir las siguientes vacantes que existen en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Mayoría.—Una de teniente coronel de Infantería, dos de auxiliares administrativos, dos de taquimecanógrafos y dos de conserjes.

Primera Sección.—Revisión.—Una de capitán de cualquier Arma o

Cuerpo combatiente, una de oficial tercero de Oficinas Militares, una de auxiliar administrativo y una de taquimecanógrafo.

Segunda Sección.—Relaciones con las Fiscalías.—Una de oficial tercero de Oficinas Militares y una de taquimecanógrafo.

Tercera Sección.—Personal.—Una de oficial tercero de Oficinas Militares y una de auxiliar administrativo.

Secretaría del Presidente.—Una de oficial segundo de Oficinas Militares y una de taquimecanógrafo.

Secretaría del Secretario.—Una de oficial segundo de Oficinas Militares y una de taquimecanógrafo.

Primer Negociado.—Pensiones y retiradas.—Una de teniente coronel de Artillería; tres de comandantes (una de Estado Mayor y dos de Infantería); tres de capitanes (una de Caballería, una de la Guardia Civil y una de Carabineros); una de oficial primero, dos de oficiales segundos y dos de oficiales terceros de Oficinas Militares, dos de auxiliares administrativos, cuatro de taquimecanógrafos y dos de conserje.

Segundo Negociado.—Cruces.—Una de comandante de Infantería, una de capitán de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, una de oficial segundo de Oficinas Militares, una de auxiliar administrativo, una de taquimecanógrafo y una de conserje.

Tercer Negociado.—Relatorias.—Una de teniente auditor de primera, una de teniente auditor de segunda y una de teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar; una de comandante auditor, una de capitán auditor y una de teniente auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada; una de oficial primero y dos de oficiales segundos y una de oficial tercero de Oficinas Militares, dos de auxiliares administrativos, tres de taquimecanógrafos y una de conserje.

Cuarto Negociado.—Asuntos generales y estadística.—Una de te-

niente coronel de Intendencia; una de comandante de Aviación, una de oficial segundo y una de oficial tercero de Oficinas Militares, una de auxiliar administrativo, una de taquimecanógrafo y una de conserje.

Registro general y Habilitación de material.—Una de archivero tercero, dos de auxiliares administrativos y una de taquimecanógrafo.

Archivo.—Una de archivero segundo, una de oficial primero, una de oficial segundo y una de oficial tercero de Oficinas Militares; dos de auxiliares administrativos y una de taquimecanógrafo.

Asistencia facultativa.—Una de comandante médico.

Fiscalía Militar.—Una de comandante de Infantería, una de comandante de Caballería, una de comandante de Artillería, una de comandante de Ingenieros y dos de la Armada; una de oficial primero, una de oficial segundo y una de oficial tercero de Oficinas Militares; tres auxiliares administrativos, cinco taquimecanógrafos y una de conserje.

Fiscalía togada.—Una de auditor de Brigada, una de teniente auditor de primera y tres de teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar; una de comandante auditor y una de capitán auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada; una de oficial primero, una de oficial segundo y una de oficial tercero de Oficinas Militares; tres de auxiliares administrativos, cinco de taquimecanógrafos y una de conserje.

Los solicitantes remitirán por conducto regular, a la Secretaría general de este Ministerio, sus instancias, elevadas a mi autoridad, acompañadas de los documentos que acrediten legalmente sus méritos y servicios.

El plazo de admisión de las referidas instancias será de diez días para la Península, Baleares y Marruecos y quince para Canarias, contados a partir de la fecha de la pu-

publicación de esta orden, pudiendo ser anticipadas por telégrafo.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. número 549), se ascende al empleo de capitán de complemento del arma de Ingenieros con antigüedad de 24 de diciembre de 1937, al teniente 4.ª escala y arma, D. Luis de la Lama Noviega y Muro.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 21 de mayo de 1938, al brigada de dicha escala y Cuerpo, D. Juan Ramón Méndez Moreno.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se confiere el empleo inmediato superior al cabo de Carabineros, Manuel Alcantara Pérez, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, el que deberá ser colocado en el escuadrón en el lugar que le corresponda.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

DESTINOS

Se rectifica la orden de Subsecretaría de 7 de agosto del año actual (B. O. número 119), referente al capellán D. Marino Martínez Sánchez, en el sentido de que es capellán tercero de complemento del Ejército, y no capellán con consideración de alférez, que por error se le asignaba.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 35.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, don Angel L. Perez vera, herido «grave» el día 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias, D. Eiren Diaz Fernández, herido «menos grave» el día 24 de febrero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Nuestra Señora de Begona, D. Jesus Diaz de Cerio y Gaston, herido «grave» el día 2 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alava, don Luis Marin Matumbres, herido «menos grave» el día 29 de junio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, Abdelkader Ben Hamed Mars, núm. 20.564, herido «grave» el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, Amar Ben Si Ali Si Sedik, núm. 2.130, herido «grave» el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Madani Gomari, número 100, herido «grave» el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, Abselán Ben Si Mohamed Masqueldi, núm. 4.033, herido «grave» el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, Abselán Ben Said, nú-

mero 18.007, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado moro de la Mehalla Ja-
liñana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Al-ial Fedal, núm. 2.959, herido «menos grave» el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, Mohamed Ben el Haddi Ben Abselán, núm. 17.802, herido «menos grave» el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Queda rectificada la orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 299), por la que se concedió la pensión de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, al teniente coronel de Infantería, retirado extraordinario, D. Jesus Catameu Molina, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda dicho y no José, como por error de imprenta figuraba.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Queda anulada la orden de 9 de agosto último (B. O. núm. 232), por la que se concedió, a cobrar por la Delegación de Hacienda de La Coruña, la pensión de Placa de la Orden de San Hermenegildo, al comandante de Infantería, retirado extraordinario, D. Manuel Garcia Dieguez, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas por este concepto y quedando subsistente la de la Cruz.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Queda rectificada la orden de 25 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 274), por la que se concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al capitán de Infantería, retirado extraordinario, don Juan Jiménez Medrano, en el sentido de que debe percibir la referida pensión a partir de 1 de diciembre, y no de noviembre como por error se consignaba.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

RECTIFICACIONES

Se rectifica la orden de ascenso de 31 de agosto último (B. O. núm. 252), en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos del teniente del arma de Ingenieros D. Emilio Cervera Arranz, son Emiliano Cervero Arranz, y no los que por error se consignaban en la mencionada orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Queda rectificada la orden de ascenso de 3 de noviembre de 1937, en lo que se refiere al segundo apellido del sargento provisional del regimiento de Transmisiones D. Juan Ortega López, en el sentido de que el verdadero es Martos y no López, como por error se hizo constar.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

SEÑALAMIENTO DE HABER PASIVO

Por haber pasado a la situación de retirado, por orden de 17 de enero último (B. O. núm. 17), el conserje del Cuervo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Manuel Alonso Mejía, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 3125 pesetas, como comprendido en el título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa 2 A) del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1 de febrero, último mes siguiente al de su baja, por la Delegación de Hacienda de Avila, en cuya capital fija su residencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

VUELTAS AL SERVICIO

Cesa en la situación de "Reemplazo por enfermo" a la que pasó por orden de 3 de octubre último (B. O. núm. 283), el teniente del Instituto de la Guardia civil, D. Buenaventura Castañeda Jurado, pasando a la de "actividad", conforme a lo dispuesto en el decreto de 15 de septiembre último (D. O. núm. 4).

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia
militar

PENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión con carácter provisional, a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Consuelo Valderrábano Samitier y termina con doña Luisa Cellier Ruiz, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.

Madrid, 7 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

RELACION QUE SE CITA

Comprendidas en la orden 25 de marzo de 1856 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926

Valladolid.—Doña Consuelo, doña Teresa y doña Asunción Valderrábano Lamitier, huérfanas del coronel de Caballería D. Guillebaldo Valderrábano Ceballos: 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 22 de junio de 1937. Residen en Valladolid (A).

Comprendida en el decreto 1 de abril de 1920 (B. O. número 64) y 2 de diciembre de 1927

Vizcaya.—Doña Concepción Galán de Eovillar, viuda del teniente de F. E. T. don Luis Zubiria Calbenán: 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 8 de enero de 1928.—Reside en Guetcho (Vizcaya) (B).

Comprendida en la orden 25 de marzo de 1856

Cádiz.—Doña Obdulia Riera González, huérfana del guarda de la Armada D. Enrique Riera Casas: 480 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 12 de agosto de 1927. Reside en San Fernando (Cádiz) (C).

Comprendidas en el reglamento del Montepío Militar

Sevilla.—Doña Rosa Salcedo Marcos, huérfana del Teniente General don Mariano Salcedo Pérez: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 18 de marzo de 1938. Reside en Sevilla (D).

Guipúzcoa.—Doña Isabel, doña Angeles y doña María Luisa Manso de Zúñiga Montesino, huérfanas

del general de Brigada don Alvaro Manso de Zúñiga y Boulieni; 2.812,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 26 de julio de 1937. Residen en Madrid (E).

Madrid.—Doña Teresa y doña María de los Dolores Redondo Fernández, huérfanas del subinspector de segunda de la Armada D. Juan Redondo Godino; 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 22 de agosto de 1936.—Residen en Madrid (F).

Madrid.—Doña María del Carmen, doña Emilia y doña María de la Paz Cores Cantera, huérfanas del coronel de Infantería D. Emilio Cores López; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 25 de agosto de 1939.—Residen en Madrid (G).

Madrid.—Doña Isabel Cisneros Guillano, viuda del coronel de Artillería D. José Martínez Thomas; 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 10 de diciembre de 1928.—Reside en Madrid (H).

Gerona.—Doña Ana María Orta Guerra, huérfana del comandante de Infantería D. Rubulo Orta Gramaren; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 3 de agosto de 1928.—Reside en Madrid (I).

Cádiz.—Doña Remedios, doña Mercedes, doña Adelina, doña Isabela, D. Jesús, doña María del Patruncio, doña Matilde y D. Carlos Rodríguez García, huérfanos del teniente de Infantería de Marina don Fermín Rodríguez Ponsoda; 500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 30 de noviembre de 1928. Residen en San Fernando (Cádiz) (I).

Comprendidos en el decreto 22 enero de 1924 (D. O. número 20)

Madrid.—Doña Natalia López Avilés, viuda del General de Brigada don José Meana Gamundi; 2.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 21 de octubre de 1936. Reside en Madrid (I).

Málaga.—Doña Emilia Rodríguez Palacios, huérfana del coronel de Inválidos D. Francisco Rodríguez Palacios; 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 6 de marzo de 1924.—Reside en Málaga (K).

Alicante.—Doña María Benito Consuelo, viuda del teniente coronel de Infantería D. Eustasio Blanco Sáenz; 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el 30 de marzo de 1939.—Reside en Alicante.

Madrid.—Doña María Juana y doña María Victoria Ceballos Pin, huérfanas del teniente coronel de Caballería D. Robustiano Ceballos y Avilés; 1.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 8 de marzo de 1939.—Residen en Madrid (L).

Madrid.—Doña Carmen Moreno González, viuda del capitán de Alabarderos D. José Agorreta Macaya; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 14 de septiembre de 1938.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Carmen Ruiz Estepa; viuda del capitán de Alabarderos D. Liborio Ruiz Villanueva; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 2 de abril de 1939.—Reside en Madrid.

Salamanca.—Doña Obdulia Pérez Duque, viuda del sargento de Caballería D. José Herrero Reyes; 606 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 4 de noviembre de 1938.—Reside en Saucelle (Salamanca).

Oviedo.—Doña Ortensia García González, viuda del guardia alabardero Timoteo Gutiérrez Ortega; 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 28 de agosto de 1938.—Reside en Belmonte (Oviedo).

Palma de Mallorca.—Doña Margarita y doña Magdalena Moll Xamona, huérfanas del conserje de Intervención Gabriel Moll Pol; 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 24 de junio de 1938.—Residen en Palma de Mallorca (Baleares) (M).

Comprendidos en los decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177)

Madrid.—Doña Angela Mínguez Rico, viuda del General de Brigada don Félix Angosto Palma; 4.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 2 de enero de 1938.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Araceli Peláez López; viuda del teniente coronel don José Sánchez López; 2.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 13 de diciembre de 1938.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Rafaela Gutiérrez Rosales, viuda del teniente coronel de Infantería D. Juan de Castro Gutiérrez; 2.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 21 de junio de 1937.—Reside en Madrid (N).

Madrid.—Doña Eladia Ballespín Zallas, viuda del teniente coronel de Ingenieros D. Aristides Fernández Mathews; 3.025 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 17 de abril de 1938.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Salvadorá Sala Bou, viuda del comandante de Infantería D. Eduardo Dávila Aldabo; 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Madrid (O).

Madrid.—Doña María del Pozo Sánchez, viuda del comandante de Infantería D. Daniel Barraca Ayuso; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de marzo de 1939.—Reside en Morata de Tajuja (Madrid) (P).

Madrid.—Doña María Catalina Chacón, viuda del comandante de Caballería D. Aurelio Monis Prieto; 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 23 de junio de 1939.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María de los Dolores González Palomar, viuda del oficial primero de Oficinas Militares D. José Mexía Rodríguez; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de agosto de 1937.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Inocencia Cajal Anisa, viuda del jefe de taller de la Brigada Obrera de Estado Mayor D. Ruperto Zofio López; 2.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 25 de febrero de 1938.—Reside en Madrid.

Málaga.—Doña Dolores Aguilar Gentil, viuda del alférez de Artillería D. Pedro Berguillos Lucena; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 15 de agosto de 1939.—Reside en Málaga.

Coruña.—Doña Leonor Carril González, viuda del ayudante de Infantería de Marina D. Donato Nidaguila Quintela; 1.925 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 17 de junio de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Comprendidos en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

Madrid.—Doña Amparo Zubia Casas, huérfana del Teniente General don Juan Zubia Bassecourt; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 11 de febrero de 1939.—Reside en Madrid.

Granada.—Doña Rafaela López de la Cruz, huérfana del General

de División don José López Torreas; 3.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 30 de noviembre de 1937.—Reside en Granada (R).

Madrid.—Doña Magdalena Alonso de la Torre, viuda del Interventor D. Emilio Chacón Morera; 3.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 12 de agosto de 1937.—Reside en Madrid (Z).

Valencia.—Doña Irene Adriaensens Bartrina, viuda del coronel de Ingenieros D. Francisco Castells Cubells; 3.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 22 de diciembre de 1938.—Reside en Valencia (Z).

Burgos.—Doña Elisa Jalons Finat, viuda del coronel médico de Sanidad D. Maurelio Beison Oria; 3.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 23 de diciembre de 1938.—Reside en Burgos (Z).

Madrid.—Doña Consuelo Oriol Lidón, viuda del teniente coronel de Infantería D. José Creus Moscoso; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Madrid (Z).

Jaén.—Doña Araceli Bolaños Bihareal, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil D. Domingo Vida Martínez; 2.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el 7 de diciembre de 1938.—Reside en Jaén (Z).

Burgos.—D. Manuel y D. José Ramón Chinchilla Carasa, huérfanos del comandante de Infantería D. Baltasar Chinchilla Orantes; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 28 de julio de 1937.—Residen en Madrid (S).

Madrid.—Doña Aurora Alcalde Martínez, viuda del capitán de Infantería D. Cayetano Callizo Bescos; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 30 de abril de 1939.—Reside en Alcalá de Henares (Madrid) (Z).

Cádiz.—Doña Antonia Rosado Garrido, viuda del capitán de Infantería D. Agustín Gil González; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera desde el 21 de julio de 1939.—Reside en Jerez de la Frontera (Cádiz) (Z).

Melilla.—Doña Felisa Berdejo Torres, viuda del capitán de Infantería D. Ángel Gutiérrez Rubio; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Melilla desde el 24 de enero de 1937.—Reside en Melilla (Málaga) (T).

Madrid.—Doña María del Pilar Josefa González Bellido, viuda del

capitán de Artillería D. Benedicto Benito Pellicer; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de marzo de 1939.—Reside en Madrid (Z).

Madrid.—Doña Juliana Málaga Donoso, viuda del capitán de Carabineros D. Manuel Queipo Ardura; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 11 de junio de 1937.—Reside en Madrid (Z).

Madrid.—Doña Esmeralda Selasvina Tartarin, viuda del capitán de Ingenieros D. Joaquín Bayo Giraud; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 5 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid (U).

La Coruña.—Doña Sara Lozano Quiroga, viuda del capitán de fragata de la Armada D. Federico Parra Churtiel; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 3 de mayo de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (Z).

La Coruña.—Doña Ramona Francisca Casero Suárez, viuda del teniente de navío de la Armada don José María Caselas Castro; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 16 de noviembre de 1936.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (Z).

Madrid.—Doña María de las Nieves Queipo Mayor, huérfana del alférez de Inválidos D. Agustín Queipo López; 2.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 4 de febrero de 1939.—Reside en Madrid (V).

Cáceres.—D. Carlos Mirón Morcillo, padre del sargento de Artillería D. Carlos Mirón Castellanos; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 17 de abril de 1938.—Reside en Olasencia (Cáceres) (Z).

Sevilla.—Doña Rosa Beltral Anglada, viuda del auxiliar administrativo D. Justo Carrasco Rodríguez; 2.125 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 2 de septiembre de 1939.—Reside en Sevilla (Z).

Baleares.—Doña Antonia Estela Thomas, viuda del dibujante del C. A. S. E. don Pedro Pax Anglada; 728 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 21 de febrero de 1938.—Reside en Mahón Baleares (Z).

Cádiz.—Doña Benjamina Alonso Menéndez, viuda del maestro de taller de Artillería del C. A. S. E. don Sixto Aranguren Albuerne; 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Córdoba desde el 11 de septiembre de 1936.—Reside en Algeciras (Cádiz) (Z).

Madrid.—Doña Antonina Gómez Ribas, viuda del auxiliar de Intendencia D. Eufemio Paredes Lucas; 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 7 de enero de 1939.—Reside en Madrid (Z).

Murcia.—Doña Josefa Mesas Martínez, viuda del auxiliar del C. A. S. T. A. don Miguel Bres Montero; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 22 de febrero de 1939.—Reside en Cartagena (Murcia) (Z).

Cádiz.—D. Ricardo y doña Mercedes Enriquez Medina, huérfanos del falangista Ricardo Enriquez Castillo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 7 de marzo de 1937.—Residen en Rota (Cádiz) (X).

Navarra.—D. Miguel Bartolomé Echarte Iriso y doña Narcisca Muñáriz Villanueva, padres del falangista Fulgencio Echarte Muñáriz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 11 de septiembre de 1938.—Residen en Cuembe (Navarra) (Z).

Cádiz.—D. Antonio Martín Arroyo Laynes y doña Ascensión Pacheco Galán, padres del falangista José Martín Arroyo Pacheco; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 14 de enero de 1937.—Residen en Rota (Cádiz) (Z).

Valencia.—D. Julián García Buj y doña Filomena Lara Aguado, padres del falangista Juan García Lara; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 18 de enero de 1938.—Reside en Dueñas (Palencia) (Z).

Navarra.—D. Narciso Goñi Sola y doña Valentina Remón Martínez, padres del cabo de Infantería Eusebio Goñi Remón; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 1 de julio de 1938.—Residen en Sada de Sangüesa (Navarra) (Z).

Avila.—D. Pedro Herrero Serranos y doña Isidra Castilla Parra, padres del sargento de Infantería D. Urbano Herrero Castilla; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Avila desde el 15 de junio de 1938.—Residen en Tórtolas (Avila) (Z).

Palencia.—D. Emeterio Martínez Martínez y doña Serafina Francia Ramos, padres del soldado de Infantería Acindimo Martínez Francia; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 25 de abril de 1938.—Residen en Pedrosa de la Vega (Palencia) (Z).

León.—D. Mariano Merino Fraile y doña Faustina González García, padres del soldado de Infante-

ría Sandalio Merino González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 7 de enero de 1938.—Residen en Cebanico (León) (Z).

Lugo.—D. Crisante Martínez Iglesias y doña Cándida Martínez Iglesias, padres del soldado de Artillería José Martínez Martínez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 26 de febrero de 1937.—Residen en Puebla de Brollón (Lugo) (Z).

Santa Cruz de Tenerife.—D. Víctor Martín Jerez y doña María Plascencia Herrera, padres del falangista Ramón Martín Plascencia; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife desde el 15 de marzo de 1938.—Residen en Sebastián de la Gomera (Tenerife) (Z).

Salamanca.—D. Mariano Muñoz García y doña Nicolasa Muñoz Maldonado, padres del soldado de Infantería Agustín Muñoz Muñoz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 8 de agosto de 1937.—Residen en Gajo de Avila (Salamanca) (Z).

Sevilla.—D. Antonio Martín Morá y doña Dolores López Moreno, padres del cabo de Infantería Francisco Martín López; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 16 de marzo de 1937.—Residen en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (Z).

Alava.—D. Floro Martín Lorenzo y doña Nieves Gómez Onandía, padres del sargento de F. E. T. don Luis Martín Gómez; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el 24 de abril de 1938.—Residen en Salinas de Añana (Alava) (Z).

Palencia.—D. Fernando Maeso Díez y doña Paula Ruiz Díez, padres del cabo de Infantería Amador Maeso Ruiz; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 19 de junio de 1938.—Residen en Villalumbroso (Palencia) (Z).

Lugo.—D. Constantino Díaz Barcanvel y doña Josefa Riveiro Díaz, padres del soldado de Infantería de Marina, Manuel Díaz Riveiro; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 28 de mayo de 1938.—Reside en Mirandela (Lugo) (Z).

Teruel.—D. Pedro Moreno Rubio y doña Isabel Velart Amador, padres del cabo de Infantería Pedro Moreno Velarte; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 1 de julio de 1937.—Reside en Torre los Negros (Teruel) (Z).

Las Palmas.—D. José Navarro Rivero y doña Carmen Santana Gueles, padres del soldado de Infantería Pedro Navarro Santana; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas desde el 15 de agosto de 1937.—

Reside en Santa Brigida (Las Palmas) (Z).

Navarra.—D. Gregorio Benito Sancho y doña Luisa Ardanaz Cilveti, padres del sargento de Infantería Jesús Benito Ardanaz; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pamplona desde 1 de noviembre de 1936.—Reside en Espinal (Navarra) (Z).

Granada.—D. Manuel Mengarejo Moreno y doña Clotilde García Villena, padres del soldado de Infantería Fernando Mengarejo García; 693,30 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde 30 de agosto de 1937.—Reside en El Padul (Granada) (Z).

Guipuzcoa.—D. Francisco Arrazola Aristando y doña Dominica Aldamondo Aría, padres del soldado de Ingenieros Martín Arrazola Aldamondo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipuzcoa desde 28 marzo de 1938.—Reside en Motrices (San Sebastián) (Z).

Logroño.—D. Bernardino Grijalba Blanco y doña Petra Arrea Ibáñez, padres del cabo de Infantería Veriano Grijalba Arrea; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde 7 de noviembre de 1938.—Reside en Santurdejo (Logroño) (Z).

Burgos.—D. Anastasio Juez Portugal y doña Bernarda Castrillo Portugal, padres del soldado de Ingenieros Juan Juez Castrillo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde 12 junio del 1937.—Reside en Quintanilla del Agua (Burgos) (Z).

Pontevedra.—D. Domingo Alonso Gómez y doña Emilia Alonso Cabaleiro, padres del soldado de Infantería marina Benigno Alonso Alonso; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde 10 de abril de 1937.—Reside en Pedral (Pontevedra) (Z).

Navarra.—D. Plácido Lacalle Arheo y doña Severiana Arheo, padres del falangista Clemente Lacalle Arheo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde 5 de septiembre de 1938.—Reside en Nazar (Navarra) (Z).

Pontevedra.—D. Telmo Álvarez González y doña Regina Novat Arca, padres del marino de la Armada José Álvarez Novat; 1.510 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde 7 de marzo de 1938.—Reside en Tuig (Pontevedra) (Z).

Orense.—D. Bernardo Alvarez González y doña Dominga Chaves González, padres del soldado de Infantería Jesús Alvarez Chaves; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde 23 de marzo de 1938.—Reside en Pecos de Abajo (Orense) (Z).

Coruña.—D. Manuel Ferreiro Valamonde y doña Mercedes Clavo Seoane, padres del marino de la Armada Juan Ferreiro Clavo; 970 pesetas anuales, a

percibir por la Delegación de Hacienda de Coruña desde 7 de marzo de 1938.—

Reside en Santiago (Coruña) (Z).

Palma de Mallorca.—D. Jaime Mateu Amer y doña Magdalena Coch Viceqs, padres del cabo de Infantería Juan Mateu Coch; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde 10 septiembre de 1938.—Reside en Palma de Mallorca (Z).

Zamora.—D. Donato Alonso Brime y doña María Antonia Vara-Galende, padres del cabo de Infantería Belarmino Alonso Vara; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde 31 de julio de 1938.—Reside en Hurganes de Valverde (Zamora) (Z).

Burgos.—D. Leandro Martínez Mediavilla y doña María Martín Antón, padres del soldado de Infantería Víctor Martínez Martín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde 4 de diciembre de 1936.—Reside en Vilcestre (Burgos) (Z).

Guipuzcoa.—D. Máximo Arrizabalaga Galdós y doña Dominga Esnaola Aroca, padres del marino de la Armada José María Arrizabalaga Esnaola; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipuzcoa desde 7 de marzo de 1938.—Reside en Motric (Guipuzcoa) (Z).

Orense.—D. Evaristo Arias Peral y doña Clementina Alonso Rodríguez, padres del falangista Americo Arias Alonso; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 21 de julio de 1938.—Reside en Valdeporras (Orense) (Z).

Navarra.—D. Pablo Arrizabalaga Aguirre y doña Clara Urriozola, padres del falangista Joaquín Arrizabalaga Urriozola; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 24 de diciembre de 1936.—Residen en Iruña (Navarra) (Z).

Navarra.—D. Leonardo Amatriain Marquina y doña María Zaratiegui Sola, padres del cabo de F. E. T. Macario Amatriain Zaratiegui; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 1 de enero de 1939.—Residen en Navarra (Pamplona) (Z).

Zaragoza.—D. Andrés Oros Marqués y doña Felicidad Vera, padres del soldado de Infantería Andrés Oros Vera; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 20 de julio de 1938.—Residen en Zaragoza (Z).

Valladolid.—D. Mariano Alonso Cortés y doña María Consuelo Pacho, padres del soldado de Infantería Felipe Alonso Pacho; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 8 de julio de 1937.—Residen en Nava del Rey (Valladolid) (Z).

Palencia.—D. José Martínez Doyaguez y doña María Calabote, padres del soldado de Infantería Luis Martínez Calabote; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de

Palencia desde el 12 de diciembre de 1938.—Residen en Palencia (Z).

Soria.—D. Valentín Molino Espueñas y doña Paulina Marín, padres del cabo de Infantería Alejandro Molino Marín; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 30 de junio de 1938.—Residen en Huertales (Soria) (Z).

Salamanca.—D. Segundo Bianco García y doña Bernarda Mateos Sánchez, padres del soldado de Infantería David Bianco Mateos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 3 de junio de 1938.—Residen en Peromingo (Salamanca) (Z).

Santander.—D. Macuel Berrotabeña Aledo y doña Manuela Vega Ganz, padres del sargento de F. E. T. D. Florentino Berrotabeña Vega; 2.160 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 24 de mayo de 1938.—Residen en Santoña (Santander) (Z).

Palma de Mallorca.—D. Antonio Bayes Campans y doña Isabel Terrasa Estarellas, padres del soldado de Infantería Bartolomé Bayes Terrasa; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 25 de septiembre de 1938.—Residen en Palma de Mallorca (Baleares) (Z).

Zaragoza.—D. Cesáreo Yagüe Ciria y doña Joaquina Lilián Marín, padres del soldado de Infantería Cesáreo Yagüe Lilián; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 13 de julio de 1938.—Residen en Aniñón (Zaragoza) (Z).

Logroño.—D. Federico Matute Hernández y doña Feliciano Mera, padres del soldado de Infantería Desiderio Matute Mera; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 17 de septiembre de 1938.—Residen en Condorin (Logroño) (Z).

Palma de Mallorca.—D. Juan Mairata Canaves y doña Francisca Mir Moya, padres del soldado de Infantería Juan Mairata Mir; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 23 de agosto de 1936.—Residen en Selva (Palma de Mallorca) (Z).

Soria.—D. José Legido Bolaños y doña Petra Huerto Bolero, padres del soldado de Artillería Benigno Legido Huerta; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 2 de septiembre de 1937.—Residen en Jales (Soria) (Z).

Navarra.—D. Laureano Moreno Arana y doña Petra Rodríguez Zapatería, padres del Palangista Fermín Moreno Rodríguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 7 de abril de 1937.—Residen en Caparrosa (Navarra) (Z).

Toledo.—D. Eduardo Pinel González y doña Clara Robles Ordóñez, padres del soldado de Infantería Víctor Pinel Robles; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 15 de marzo de 1938.—Residen en Escalonilla (Toledo) (Z).

Burgos.—D. Florento Varona Peña y doña Rosa Nebreda González, padres del sargento de Regulares D. Isacio Varona Nebreda; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 18 de enero de 1939.—Residen en La Nuez de Abajo (Burgos) (Z).

Zaragoza.—D. José Moya Laabarias y doña Genarosa Gómez, padres del soldado de Infantería Pedro Moya Gómez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 28 de abril de 1937.—Residen en Zaragoza (Z).

Santander.—D. Juan Antonio Fernández Humara y doña María Maza Toca; padres del requeté Rafael Fernández Maza; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 7 de enero de 1938.—Residen en Poto (Santander) (Z).

Orense.—D. Tomás Franco López y doña María Luisa Núñez Fernández; padres del soldado de Infantería Manuel Franco Núñez 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 21 de septiembre de 1938.—Residen en Viebra (Orense) (Z).

Navarra.—D. Andrés Fernández Gurbuido y doña Sabina Peña Huetto; padres del falangista Juan Fernández Peña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 9 de septiembre de 1936.—Residen en Pamplona (Navarra) (Z).

Segovia.—D. Narciso Marugán Alonso y doña Genoveva Fernández; padres del soldado de Regulares Esteban Marugán Fernández; 1.812,96 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 5 de septiembre de 1936.—Residen en Nava Asunción (Segovia) (Z).

Valladolid.—D. Mateo Tejedor Capellán y doña María del Carmen Ferrández del Pozo; padres del alférez de Infantería Luis Tejedor Ferrández; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 30 de enero de 1939.—Residen en Mata Pozuelos (Valladolid) (Z).

Santander.—D. Santiago Bolado Cuervo y doña Regina Cuartos Cargigas; padres del soldado de Infantería José Bolados Cuartos; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 26 de abril de 1938.—Residen en Valle de Camargo (Santander) (Z).

Soria.—D. Juan Méndez Fernández y doña Petra Millán Millán; padres del soldado de Infantería Luis Méndez Millán; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 18 de abril de 1937.—Residen en Soria (Z).

Burgos.—D. Filiberto Franco Santamaría; padre del cabo de Artillería Eutiquio Franco Pérez; 795,50

pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 21 de enero de 1939.—Reside en Marmella de Abajo (Burgos) (Z).

Burgos.—D. Manuel Mendieta García; padre del cabo de Infantería Pedro Mendieta Amor; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 22 de diciembre de 1938.—Reside en Bascuñuelos (Burgos) (Z).

Granada.—D. Manuel López Soto; padre del falangista José López Jiménez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 3 de septiembre de 1936.—Reside en Pinos Puentes (Granada) (Z).

Salamanca.—D. José Antonio Ajero Espinosa; padre del falangista Pedro Ajero Corrales; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 4 de julio de 1938.—Reside en Béjar (Salamanca) (Z).

Orense.—D. Rogelio Mereiros Manso; padre del sargento de Infantería Ángel Mereiros Mascareñas; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 7 de enero de 1938.—Reside en Monte Rey (Orense) (Z).

Orense.—D. José Lamas Valiñas; padre del soldado de Infantería Manuel Lamas Otero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 4 de mayo de 1938.—Reside en Beáriz (Orense) (Z).

Salamanca.—D. Emeterio Galán Fernández; padre del soldado de Infantería Silvestre Galán Criado; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 28 de marzo de 1938.—Reside en Villar de Gallimazo (Salamanca) (Z).

Burgos.—Doña Jesusa Trepiana Ruiz; madre del alférez de Infantería Fidel Arbatza Trepana; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 27 de diciembre de 1938.—Reside en Miranda de Ebro (Burgos) (Z).

Granada.—Doña Verónica Rodríguez Poyato; madre del soldado de Infantería Blas González Rodríguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 12 de octubre de 1937.—Reside en Granada (Z).

Orense.—Doña Camila Ballesteros Salgado; madre del falangista José Iglesias Ballesteros; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 20 de septiembre de 1936.—Reside en Orense (Z).

Palencia.—Doña Emiliana Bartolomé Alonso; madre del trompeta de Caballería Antonio Gutiérrez Bartolomé; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda

de Palencia desde el 2 de noviembre de 1936.—Reside en Antilla del Pino (Palencia) (Z).

Guipúzcoa.—Doña María Esnaola Aramburu; madre del soldado de Infantería Miguel Mintegui Esnaola; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 28 de marzo de 1938.—Reside en Tolosa (Guipúzcoa) (Z).

Burgos.—Doña Fe Yusta Casado; madre del soldado de Infantería Mauro Yusta Yusta; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 29 de marzo de 1938.—Reside en Pineda Trasmonte (Burgos) (Z).

Badajoz.—Doña Marta Benegas Lozano; madre del soldado de Infantería Antonio Rey Benegas; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 29 de agosto de 1938.—Reside en Segura de León (Badajoz) (Z).

Coruña.—Doña Aurelia Barcia Rico, madre del cabo electricista de la Armada, Segundo Graña Barcia; pesetas 2.502 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 23 de octubre de 1937.—Reside en Santa María de Neda (La Coruña) (Z).

La Coruña.—Doña María Laiño Ces; madre del soldado de Infantería Saturnino Eiras Laiño; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 23 de julio de 1938.—Reside en Lonsame (La Coruña) (Z).

Segovia.—Doña Petra de Lucas Pérez; madre del alférez de F. E. T. Dionisio Escudero de Lucas; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 4 de marzo de 1937.—Reside en Segovia (Z).

Pontevedra.—Doña María Amar Neira; madre del marino fogonero Manuel Paz Amar; 1.630 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en Caramiñal (Pontevedra) (Z).

La Coruña.—Doña María Astray Vilariño; madre del soldado de Infantería Vicente Grobas Astray; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 25 de septiembre de 1937.—Reside en Mesía (La Coruña) (Z).

Sevilla.—Doña Josefa Dantas Cano; madre del soldado de Infantería de Marina José Pérez Dantas; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 13 de agosto de 1938.—Reside en Peña Flor (Sevilla) (Z).

Soria.—Doña Gregoria Miguel Manse; madre del soldado de Infantería Francisco Miguel Miguel; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 20 de diciembre de 1937.—Reside en Berlanga de Duero (Soria) (Z).

Toledo.—Doña Antonia de Miguel Alonso, madre del soldado de Infantería Andrés de Miguel y de Miguel; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 15 de noviembre de 1938.—Reside en Toledo (Z).

Palencia.—Doña Rafaela Gómez Canduela, madre del cabo de la Guardia Civil Marcelino Sánchez Gómez; 3.465 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 13 de septiembre de 1937.—Reside en Palencia (Z).

Toledo.—Doña Fermína Pilar Rodríguez Peceño, viuda de teniente de Infantería D. Gonzalo Vega García; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 4 de septiembre de 1936.—Reside en Toledo (Z).

Madrid.—Doña Felicidad Rodríguez Villar, viuda del capitán de Ingenieros D. Inocencio Delgado Delgado; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 3 de agosto de 1936.—Reside en Madrid (Z).

León.—Doña Aurora García Rojo, viuda del soldado de Infantería Cándido Rojo García; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 24 de mayo de 1938.—Reside en San Félix de Lavanderas (León) (Z).

Gerona.—Doña Tomasa Llóveras Llandes, viuda del sargento de la Guardia Civil D. Doroteo Romero Laceda; 3.829,92 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gerona desde el 23 de julio de 1936.—Reside en Perelada (Gerona) (Z).

Burgos.—Doña María del Pilar Ortega Beaumad, viuda del alférez de Infantería D. Modesto Rodríguez Fernández; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 5 de enero de 1937.—Reside en Burgos (Z).

León.—Doña Clara Marcelle Teijón, viuda del soldado de Infantería Manuel Alba Gubela; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 1 de noviembre de 1937.—Reside en Corullón (León) (Z).

Granada.—Doña Ricarda Aurora Matas Jiménez, viuda del falangista Manuel López Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 3 de enero de 1939.—Reside en Huerto Tajar (Granada) (Z).

León.—Doña Trinidad Mollera Pardo, viuda del soldado de Infantería Domingo González Pastrana; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 21 de julio de 1937.—Reside en Bencianos del Camino (León) (Z).

Sevilla.—Doña Beatriz Verdugo

Pascual, viuda del falangista Juan López Gamero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 21 de agosto de 1936.—Reside en Sevilla (Z).

Pontevedra.—Doña María del Carmen Pérez Méndez Núñez, viuda del capitán de Artillería D. Roberto Posada Barreras; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 18 de septiembre de 1936.—Reside en Pontevedra (Z).

Zamora.—Doña Domitila Suelmo Bosón Núñez, viuda del sargento de Infantería D. Ramón Rodríguez Gavilán; 2.166 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 30 de agosto de 1938.—Reside en Villaralbo (Zamora) (Z).

Murcia.—Doña Filomena López López, viuda del soldado de Infantería Jesús Ibarra Saorín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1 de agosto de 1938.—Reside en Ricote (Murcia) (Z).

Logroño.—Doña María Martínez Loma Osorio, viuda del falangista José Gómez Barahona; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 5 de junio de 1938.—Reside en Torrecilla (Logroño) (Z).

Navarra.—Doña Wenceslada Mendivil Jimeno, viuda del alférez falangista D. Gregorio Zubicos Guembe; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 27 de abril de 1937.—Reside en Artajona (Navarra) (Z).

Cádiz.—Doña María Lobatón Moreno, viuda del soldado de Regulares Manuel Ren Rey; 1.265 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 20 de mayo de 1938.—Reside en Jerez de la Frontera (Cádiz) (Z).

Teruel.—Doña Clementina López Leal, viuda del guardia civil segundo Fausto Román de la Cruz; 3.100 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 23 de diciembre de 1937.—Reside en Teruel (Z).

La Coruña.—Doña María Vergara Pita, viuda del capitán electricista de Marina Luis Bach Ballarín; 5.616 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Candillo (La Coruña) (Z).

Zamora.—Doña Petra Ferrero Diego, viuda del soldado de Infantería Francisco Alonso Ferrero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 12 de agosto de 1938.—Reside en Carbajales de Alba (Zamora) (Z).

Oviedo.—Doña Justa Martínez Castañara, viuda del soldado de Infantería Miguel Iglesias Fernández;

693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 10 de agosto de 1938.—Reside en La Andina (Oviedo) (Z).

Castellón.—Doña Luisa Morales Vallé, viuda del teniente falangista D. Francisco Roca Llopi; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gerona desde el 25 de agosto de 1937.—Reside en Benicarló (Castellón) (Z).

Salamanca.—Doña María del Amparo González Martín, viuda del comandante de Infantería D. Juan Antonio Toribio de Dios; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 27 de julio de 1936.—Reside en Salamanca (Z).

Orense.—Doña Manuela Fidaigo Páez, viuda del soldado de Caballería Elodoro Velera Estévez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 7 de enero de 1938.—Reside en Dacia del Bolo (Orense) (Z).

Teruel.—Doña Lucía Fernández Argudo, viuda del cabo de Artillería Lorenzo Aspas López; 793,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 14 de febrero de 1938.—Reside en Pozondón (Teruel) (Z).

Segovia.—Doña María Álvarez Vega, viuda del teniente coronel de Artillería D. Rafael Angulo Varela; 11.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 3 de agosto de 1936.—Reside en Segovia (Z).

Oviedo.—Doña María Ester Fernández Boto, viuda del soldado de Infantería Eladio Bernardo del Oro; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 16 de diciembre de 1937.—Reside en Salas (Oviedo) (Z).

Tenerife.—Doña Juana Expósito, viuda del soldado de Infantería José Martín Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tenerife desde el 2 de mayo de 1939.—Reside en Santa Cruz de la Palma (Tenerife) (Z).

Teruel.—Doña Josefa Aspas Argudo, viuda del soldado de Infantería Luis González Fernández; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 16 de octubre de 1938.—Reside en Pozondón (Teruel) (Z).

Sevilla.—Doña Dolores Anco Pérez, viuda del falangista Juan Bermudo Doplas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 7 de julio de 1937.—Reside en Lalosiana (Sevilla) (Z).

Cádiz.—Doña Antonia Montes de Oca Nieto, viuda del soldado de Infantería Diego Vargas Elise; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz

desde el 18 de septiembre de 1938. Reside en Cádiz (Z).

Salamanca.—Doña Isabel Filomena Fernández Quirós, viuda del teniente de Infantería D. Jesús González Sánchez; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Salamanca (Z).

Murcia.—Doña Fuensanta Ferrer Lozano, viuda del maquinista de la Armada Manuel, Cerddo Aneros; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 7 de marzo de 1938. Reside en Cartagena (Murcia) (Z).

Vizcaya.—Doña Vicenta Zorzano Iñigo, viuda del teniente de Infantería D. Aurelio, Bañares Gómez; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 17 de junio de 1937.—Reside en Bilbao (Vizcaya) (Z).

Cádiz.—Doña Carmen Márquez Barea, viuda del sargento falangista D. Antonio Amado Salas; 2.100 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 15 de agosto de 1938.—Reside en Adoleñales (Cádiz) (Z).

Comprendido en el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549)

Segovia.—Doña María Domínguez Rueda; viuda del comandante de Artillería D. Jaime Sampo Mercedal; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 3 de agosto de 1936. Reside en Segovia (Y).

Artículo segundo del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51) (1)

Madrid.—Doña María del Amparo Zubillaga Mariscal; viuda del General de División de Estado Mayor don Francisco Zubillaga Reillo; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Luisa Valverde Pérez; viuda del coronel de Ingenieros D. José Ortega Parra; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña Angeles Sastre Cuhero; viuda del teniente coronel don Víctor Martínez Sánchez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 1 de agosto de 1936. Reside en Cádiz.

Madrid.—Doña Fernanda Carranza y Rivero; viuda del teniente coronel de Infantería D. Carlos Moncada Aparicio; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Joaquina Dualde Malo de Molina; viuda del comandante de Infantería D. Eduardo Araujo Soler; a percibir por la De-

legación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (A bis).

Palencia.—Doña Manuela Alvarez Paz; viuda del comandante de Infantería D. Manuel de Aguilar Garrido; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Guipúzcoa.—Doña Luisa Martínez Artola; viuda del comandante de Ingenieros D. Angel Petrirena Aurrecochea; a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa) (B bis).

Guadalajara.—Doña Esperanza Thóme López Soldado; viuda del capitán de Infantería D. Antonio Moreno Sánchez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Guadalajara desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Guadalajara.

Madrid.—Doña Angeles Suárez Guanes; viuda del capitán de Infantería D. José Luis López de Terán y González Regeral; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (C bis).

Jaén.—Doña Encarnación Choza Jiménez; viuda del capitán de Infantería D. Bernardo Lozano Pinar; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Almería.

Málaga.—Doña Antonia Parrado Sánchez; viuda del capitán de Infantería D. Francisco Baquer López; a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Málaga.

Asturias.—Doña María Amor González; viuda del capitán de Infantería D. José López Pastor; a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Salines-Avilés (Asturias).

Segovia.—Doña Ascensión Tallado Hermoso; viuda del capitán de Artillería D. Angel Calderón Lambas; a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Segovia.

Guadalajara.—Doña Juliana Francisco Escríbano Cuesta; viuda del capitán de Ingenieros D. Emilio Jiménez Jiménez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Guadalajara desde el 1 de enero de 1937.—Reside en Guadalajara.

Madrid.—Doña Josefina Ramos Cabañero; viuda del capitán de Intendencia D. Félix Taorden García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Francisca Trastorza Larrea; viuda del capitán de Sanidad D. Juan Alvarez Martín; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Jaén.—Doña María Cavallet de Moya; viuda del capitán de Sanidad

D. Manuel Corral García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el 1 de enero de 1937. Reside en Quesada (Jaén).

Guipúzcoa.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca y Santos Suárez; viuda del capitán de fragata de la Armada D. Rafael Flores y Martínez de Victoria; a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa) (D bis).

Valencia.—Doña Mercedes Barbel Guiner; viuda del teniente de Infantería D. Hermenegildo Ibáñez Colomina; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1 de febrero de 1937.—Reside en Valencia.

Salamanca.—Doña Petra Hernández Sánchez; viuda del teniente de Infantería D. Luis Herrera García de Paredes; a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Salamanca.

Almería.—Doña María Rosa García del Pino; viuda del teniente de Infantería D. Juan Colomer Luque; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Almería.

Burgos.—Doña Lucía Martínez Zárate; viuda del teniente de Ingenieros D. Luis Estébanz Arriba; a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Burgos.

Madrid.—Doña María de la Paz Barrial Díaz de Liaño; viuda del teniente de la Guardia civil D. Pedro Acosta García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Teresa García Martín; viuda del teniente de la Guardia civil D. Diocreciano Felipe Polo Martín; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Pilar Salinas y Alfonso de Villacómez; viuda del teniente de navío de la Armada don Julio González Ramos Izquierdo; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936. Reside en Madrid.

Pontevedra.—Doña Mercedes Fernández Antroan; viuda del teniente de navío de la Armada D. Guillermo Echarfchansen Kobbín; a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Pontevedra.

La Coruña.—Doña Josefina Cánovas Teulón; viuda del teniente de navío de la Armada D. Angel González López; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid.—Doña Antonia Redondo Palmero; viuda del alférez de Infantería D. Antonio Fonseca Ortiz; a percibir por la Delegación de Ha-

cienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Polo García; viuda del alférez de Ingenieros D. Antolín de la Peña López; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Segovia.—Doña María Eugenia Sauz Ferreira; viuda del alférez de navío de la Armada D. Joaquín Rivero Picardo; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en La Granja (Segovia).

Cuenca.—Doña Josefa Sendián Merciol; viuda del oficial tercero del O. M. don Federico Pesta Merciol; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Buendía (Cuenca).

Madrid.—Doña Manuela López López; viuda del subeje de Seguridad D. Constantino López Antón; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Amalia Mora Barco; viuda del brigada de Artillería D. Alejo Benito Martín; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Valencia.—Doña Emilia Blasco Alemany; viuda del brigada de la Guardia civil D. Isidro Campos Bosch; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Montserrat (Valencia).

Valencia.—Doña Clotilde Tabalove Galán; viuda del saracota de la Guardia civil D. Manuel Martínez Landete; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Valencia (B bis).

Barcelona.—Doña Ester Baquerín Fernández; viuda del cabo de la Guardia civil D. Enrique Parra Fernández; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Barcelona.

Madrid.—Doña Adela Martínez Díez; viuda del cabo de Seguridad D. Manuel Martín Gómez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Murcia.—Doña María Buendía Avilés; viuda del guardia civil D. Tomás Pérez Gómez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1 de abril de 1930.—Reside en Murcia.

Valencia.—Doña Elena Briz Salán; viuda del guardia civil don Jaime Poquet Mora; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Teus (Valencia).

Madrid.—Doña Francisca Burgos Serrano; viuda del guardia civil don Juan Rufete Cobo; a percibir por la

Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña Trinidad Sillero del Hoyo; viuda del oficial primero de la Armada D. Francisco Castillo Serra; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Comprendido en el artículo primero del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51)

Cádiz.—Doña Luisa Cellier Ruiz; viuda del capitán de fragata de la Armada D. Francisco Vázquez de Castro y Díez de la Cortina; 11.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 21 de julio de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz) (F bis).

OBSERVACIONES

(A) La percibirá por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(B) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vizcaya.

(C) Se le transmite la pensión vacante por haber entrado en la mayoría de edad su hermano D. Gonzalo Mora González, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 27 de septiembre de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su cónyuge.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Doña Rosario Marcos Jiménez, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 2 de marzo de 1921, y elevado a su cuantía por dicho Alto Cuerpo, con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Doña Amalia Montesinos Espartaco, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de agosto de 1925 y en de enero de 1921. La percibirá por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, y en caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Doña María de los Dolores Fernández Villanueva, a quien le fué concedida por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 6 de marzo de 1937. La

percibirán por partes iguales en tanto conserven su aptitud legal y previa deducción de las cantidades que hubiesen percibido por el señalamiento hecho por el gobierno marxista que queda nulo y sin ningún valor. Caso de perder alguna su aptitud, su parte incrementará la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Doña Florencia Cantera Salazar, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de diciembre de 1897, elevada a la cuantía que se le concede con arreglo a la ley de Presupuestos del año 1929. La percibirá por partes iguales en tanto conserven su aptitud legal, en caso de perderla alguna, su parte se acumulará a las de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(H) Se le rehabilita la pensión que disfrutaba por fallecimiento de su madre Doña Dolores Guerra y García Sampedro, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de abril de 1926, y elevada a su actual cuantía por el mismo Alto Cuerpo, según ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista que queda sin efecto. No podrá percibir más de 5.000 pesetas anuales entre el sueldo que disfruta y la pensión que se le concede.

(I) La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de los demás sin necesidad de nuevo señalamiento, los menores la recibirán por mano de su representante legal.

(J) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, que queda anulado.

(K) La percibirá desde la fecha que se indica hasta el 15 de septiembre de 1938, fecha en que contrajo matrimonio.

(L) La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, en caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

(M) La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(N) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, que queda nulo.